



|  |                         |
|--|-------------------------|
| <b>CÓDIGO DEL CONCURSO:</b> 070524/PPL/016                                   |                         |
| <b>RESOLUCIÓN:</b> 07-MAYO-2024  | <b>BOUC:</b> 07-05-2024 |
| <b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL                              |                         |
| <b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> FARMACOLOGÍA                                    |                         |
| <b>ACTIVIDADES DOCENTES A DESARROLLAR (EN SU CASO):</b> Farmacología general |                         |
| <b>PERFIL INVESTIGADOR (EN SU CASO):</b> Medicamentos naturales              |                         |
| <b>DEPARTAMENTO:</b> Farmacología, Farmacognosia y Botánica                  |                         |
| <b>FACULTAD:</b> Farmacia  |                         |

Resolución de la Comisión de Selección de fecha 24 de junio de 2024\_ por la que se hace público, de conformidad con lo establecido en la base **IV** de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de Profesor/a Permanente Laboral, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as en la primera fase del desarrollo del concurso, así como los criterios y baremos de la segunda fase

**A. PRIMERA FASE. CURRÍCULO SOBRE 130 PUNTOS**

|   | <b>Puntuación máxima (*)</b> |
|---|------------------------------|
| <b>A.1. CRITERIO GENERAL: ACTIVIDAD DOCENTE</b><br><b>(Puntuación máxima: comprendida entre 35 y 45 puntos)</b> | 45                           |

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

|   |    |
|---|----|
| A.1.1 La trayectoria docente.   | 10 |
| A.1.2 Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.  | 6  |
| A.1.3 Número y diversidad de asignaturas impartidas.  | 10 |
| A.1.4 Elaboración de material docente.  | 7  |
| A.1.5 Proyectos de innovación docente.  | 6  |
| A.1.6 Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS.  | 4  |
| A.1.7 Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general). | 2  |

(\*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.1.1 a A.1.7

|   | <b>Puntuación máxima (*)</b> |
|---|------------------------------|
| <b>A.2.CRITERIO GENERAL: ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO (Puntuación máxima: comprendida entre 35 y 45 puntos)</b> | 35                           |

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

|  |    |
|--|----|
| A.2.1 Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales, etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso. | 10 |
| A.2.2 Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.  | 8  |
| A.2.3 Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.   | 4  |
| A.2.4 Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, creación de entidades o empresas basadas en el conocimiento etc.   | 1  |
| A.2.5 Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.  | 2  |
| A.2.6 Comunicaciones a congresos.  | 4  |
| A.2.7 Estancias en centros de investigación.   | 4  |
| A.2.8 Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).   | 2  |

(\*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.2.1 a A.2.8



|  | <b>Puntuación máxima (*)</b> |
|--|------------------------------|
| <b>A.3. CRITERIO GENERAL: EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; ACTIVIDAD PROFESIONAL (10 puntos)</b> | <b>10</b>                    |

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

|       |   |   |
|-------|---|---|
| A.3.1 | Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año. | 5 |
| A.3.2 | Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.   | 1 |
| A.3.3 | Experiencia profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente, con el perfil, en caso de que se haya especificado en la convocatoria).   | 3 |
| A.3.4 | Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).        | 1 |

(\*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.3.1 a A.3.4

|   | <b>Puntuación</b> |
|---|-------------------|
| <b>A.4. CRITERIO GENERAL (MÉRITO PREFERENTE): ESTAR HABILITADO/A O ACREDITADO/A PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES (10 puntos)</b> | <b>10</b>         |

|  | <b>Puntuación</b> |
|--|-------------------|
| <b>A.5 MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA QUE GARANTICEN LA APLICACIÓN CRITERIOS DE EQUIDAD Y DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO (hasta 5 puntos)</b> | <b>5</b>          |

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

|       |   |   |
|-------|---|---|
| A.5.1 | Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.   | 2 |
| A.5.2 | Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas. | 2 |
| A.5.3 | Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.   | 1 |

|   | <b>Puntuación</b> |
|---|-------------------|
| <b>A.6. CRITERIO GENERAL: HABER SIDO PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID EN LA PLAZA OBJETO DE CONCURSO: 5 puntos por cada 6 meses, (máximo 25 puntos)</b> | <b>25</b>         |

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos.



La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

**B. SEGUNDA FASE. EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE SOBRE 100 PUNTOS**

|  | <b>Puntuación</b> |
|--|-------------------|
| <b>B.1. CAPACIDAD PARA LA EXPOSICIÓN, COMUNICACIÓN Y ARGUMENTACIÓN</b> | 50                |

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

|  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Claridad en la exposición.</li><li>- Respuestas adecuadas a las preguntas de la comisión evaluadora.</li></ul> |
|--|

|  | <b>Puntuación</b> |
|--|-------------------|
| <b>B.2. ADECUACIÓN DE LOS INTERESES CIENTÍFICOS Y ACADÉMICOS DEL CANDIDATO/A Y SU PERSPECTIVA DE TRABAJO A LA ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO</b> | 50                |

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

|  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Adecuación al contenido de la plaza.</li><li>- Perspectiva de trabajo.</li></ul> |
|--|

|   |   |
|---|---|
| EL/LA PRESIDENTE/A                            | EL/LA SECRETARIO/A                                |
| Firmado: Juana M <sup>a</sup> Benedí González | Firmado: Olga M <sup>a</sup> Palomino Ruiz-Poveda |

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado: